



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN 680014003006-2019-00294-00

Pasa al Despacho para lo pertinente, informando que el demandante no atendió el requerimiento realizado en auto del 02 de diciembre de 2022. Bucaramanga, 24 de febrero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se evidencia que el demandante no procedió a adelantar las actividades tendientes a notificar a GABRIEL MESA NICHOLLS y ANA LUCIA PEREZ MEDINA en calidad de representantes legales de SURA EPS conforme lo dispuesto en auto del 30 de enero de 2020, desatendiendo con ello el requerimiento realizado en auto del 02 de diciembre de 2022, por lo que, el trámite incidental adelantado se da por desistido tácitamente conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. Sin condena en costas, por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°024 del 27 de febrero 2023.